

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Actividad: Actividades 1996.
Importe: 28.000.000 ptas.

Málaga, 23 de abril de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de campos de voluntariado ambiental.

De acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades Locales por la Orden de esta Consejería de 8 de julio, para la realización de campos de voluntariado ambiental, de conformidad con la convocatoria efectuada por Orden de 21 de marzo de 1996 (BOJA núm. 44), y que a continuación se relacionan:

I. Asociaciones.

Almería
Asociación Naturalista Mahimon.
Voluntarios 96: 900.000.

Cádiz
Asociación Juvenil Grupo Ansar.
Mejoras del Paisaje: 900.000.
Turismo Rural Bocaleones S.
Mejora de Acceso al Itinerario Garganta Verde:
900.000.

Córdoba
Alcaria.
La Ruta del Bailón: 900.000.

Granada
Edatur.
Campo de Trabajo Sierra Nevada: 756.000.
C.I.E. Huerto Alegre.
Trazado de Senderos: 900.000.

Huelva
Ateneo Alternativo.
Ecología y Conservación de Espacios Naturales:
867.000.

Málaga
Aula del Mar-Málaga.
Campaña Limpieza, Vigilancia y Conservación:
900.000

II. Ayuntamientos

Málaga
Ayuntamiento de Fuente de Piedras.
Anillamiento Flamencos: 892.000.

Sevilla, 10 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-85/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96- S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-31/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/96- S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada

para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1751/93, interpuesto por don José Martínez Santaolalla.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1751/93, interpuesto por don José Martínez Santaolalla, representado por la Procuradora Sra. Gómez Sánchez y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la denegación presunta de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios, formulada con fecha 11 de noviembre de 1991.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre y representación de don José Martínez Santaolalla, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado ante la Dirección Provincial del IARA contra la también desestimación presunta de la petición efectuada el 11 de noviembre de 1991, solicitando una indemnización de 4.850.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios causados como consecuencia de la privación del coto de caza GR-11.199, declarando nula por no conforme a Derecho la resolución impugnada y el derecho a que el recurrente sea indemnizado por la Administración por la privación temporal e indebida del coto del que era titular en la cantidad de 2.556.000 pesetas (dos millones quinientas cincuenta y seis mil pesetas) sin expreso pronunciamiento en las costas del presente recurso».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, del 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DIEZ DE SEVILLA.

EDICTO sobre Cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2523/96).

Número: 188/96-5. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banesto. Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta contra Hogares Europeos, S.A. y Mondire, S.A. Procurador/a Sr/a. y

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario.
Doña M.ª Concepción Llorens Gómez Cortinas.
Providencia Magistrado Juez.
Don Rafael Saraza Jimena.

En Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Luis Escribano de la Puerta en la representación que acredita de Banesto, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Hogares Europeos, S.A. y Mondire, S.A. y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Requírase al/los deudor/res Hogares Europeos, S.A. para que en el plazo de diez días haga/n pago a la parte actora de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), de capital, tres millones cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (3.488.489 ptas.), de intereses ordinarios y un millón cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas (1.495.405 ptas), de intereses de demora, liquidados el 30 de noviembre de 1994, sin perjuicio de la limitación de intereses que, conforme al art. 114 de la Ley Hipotecaria, proceda aplicar.

No haciéndose preciso el requerimiento a «Mondire, S.A.» por estar ya practicado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado Juez el/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se notifica y requiere a: Hogares Europeos, S.A. en la persona de su representante legal. C/ Imagen núm. 8 5.º derecha, Sevilla.

El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2524/96).